

































































































































































































































































c. Definición de instrumentos de recolección de información y metodología de evaluación:

El Comité Técnico, por medio de los Responsables de Objetivos y en conjunto con los responsables institucionales, definirá los instrumentos de recolección de información y las metodologías a utilizar para medir y evaluar las acciones del plan.

d. Periodicidad del monitoreo y evaluaciones:

El monitoreo de las acciones del plan se hará de manera permanente y según lo definido en los planes operativos institucionales y por los Responsables de Objetivos. Las evaluaciones se harán en tres niveles: Evaluaciones iniciales, Evaluaciones de proceso y Evaluaciones de resultado (de impacto).

e. Indicadores de resultados:

Pretende el monitoreo y evaluación estarán en función de constatar la situación y movimiento de un conjunto de indicadores que permitan medir el grado de logro de los objetivos y metas del plan. Para tal efecto, cada institución ejecutora definirá, en sus planes institucionales, los indicadores específicos para cada una de sus metas y actividades. En este sentido el plan contiene a nivel global indicadores específicos para cada área de intervención.

12. Estimación de los costos y financiamiento de erradicar las peores formas de trabajo infantil.

En resumen, invertir en la erradicación del trabajo infantil a través de las acciones establecidas en el plan nacional plantea costos únicos a incurrir por un valor estimado de US\$27,720.00. Estos constituyen el presupuesto de acciones iniciales del plan nacional. Por tanto, se estima que la mayor parte de recursos provienen del presupuesto ordinario del gobierno central; sin embargo, se requiere activar la cooperación de organismos internacionales y estimular aportes provenientes desde la responsabilidad social empresarial.

El Apartado Quinto de este Plan se denomina: “Gerencia del Plan”, cuyo enfoque de dicha gerencia esta dinamizada desde el enfoque de Administración por Objetivos, enfoque desde el cual se busca la eficiencia y oportunidad en su implementación, asegurando que todo cuanto se haga esté orientado efectiva y eficazmente al cumplimiento de lo esperado (objetivos).

Asimismo, encontramos dentro de este apartado lo relativo a las áreas de responsabilidad, las cuales son:

- a. Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil<sup>96</sup>: es la instancia de más alto nivel de decisión, de responsabilidad política, y rectoría en cuanto a la implementación y resultados del plan nacional<sup>97</sup>.

Este Comité es coordinado por el Ministro de Trabajo y Previsión Social y conformado además por los Ministros de Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Gobernación y Agricultura; por los representantes de la Secretaría Nacional de la Familia, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), las organizaciones de trabajadores y empleadores, así como miembros de organizaciones no gubernamentales que trabajan por la niñez en el país.

Las principales funciones del Comité Nacional están contenidas en el Memorándum de Entendimiento<sup>98</sup> suscrito por el Gobierno de El Salvador y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en donde se desarrollan los contenidos y alcances de la cooperación y asistencia técnica brindada por IPEC, así como los compromisos y responsabilidades asumidas por el

GOES para dar cumplimiento a los Convenios de la OIT relacionados con el erradicación del trabajo infantil.

---

<sup>96</sup> Art. 2 del Decreto Ejecutivo número 66: " El Comité nacional estará integrado de la siguiente manera: El Ministerio de Trabajo y Previsión Social; El Ministro de Educación; El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social; El Ministro de Gobernación; El Ministro de Agricultura y Ganadería; El Ministro de Relaciones Exteriores; El Ministro de Turismo; El Ministro de Economía; Un representante de la Secretaría Nacional de la Familia; Un representante de la Secretaría de la Juventud; El Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; Los Vicepresidentes de los Sectores Trabajador y Empleador ante el Consejo Superior del Trabajo; Un representante de la sociedad civil que se encuentra trabajando activamente en la temática (escogido por los Organismos No Gubernamentales nacionales que laboran en el tema activamente); El Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa. El Comité nacional será presidido por el Titular del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien será el Coordinador General del mismo".

<sup>97</sup> Artículo 3 del Decreto ejecutivo No. 66, dado en Casa Presidencial el 16 de junio de 2005.

<sup>98</sup> Suscrito por el Salvador el 13 de junio de 1996 y renovado el 25 de noviembre del año 2002.

- b. Comité Técnico<sup>99</sup>: es el responsable del seguimiento y monitoreo del plan, asegurando que éste se oriente de acuerdo a lo establecido en cada una de sus áreas y acciones de intervención, e informando al Comité Nacional sobre lo realizado en su nivel de gestión.
- c. Asistencia Técnica: la cual esta a cargo de la OIT-IPEC, en tanto organismo experto en el tema, colaborará como soporte técnico al Comité Nacional y al Comité Técnico. En igual nivel estarán otras organizaciones especializadas en la promoción de los derechos de la niñez.
- d. Responsables de objetivos de intervención: es este caso el Comité Técnico, éste designará de su seno a una o más personas (enlaces técnicos) que actuarán como Responsables de Objetivos de Intervención, y les asignará la misión específica de coordinar las medidas necesarias para facilitar su logro, dar seguimiento a las acciones de intervención y monitorear el cumplimiento de metas. Cada Responsable de Objetivos formulará informes periódicos trimestrales sobre el estado o situación del objetivo asignado, y los presentará al Comité Técnico para su deliberación y decisión. Los Responsables de Objetivos tendrán entre sí una relación funcional de coordinación.
- e. Instituciones Ejecutoras: Las instituciones ejecutoras son las instancias que tendrán la responsabilidad directa de ejecutar, a nivel operativo, las acciones específicas de su área decisional que contribuyan al logro de los diferentes objetivos de intervención. En este ámbito se ubican las instituciones de gobierno, nacional y local, también las entidades del sector privado empresarial, sector laboral y organizaciones de la sociedad civil, que por cuenta propia o por concesión realizan actividades que contribuyen a las diferentes modalidades de intervención para la erradicación del trabajo infantil.

En la parte final de este apartado se encuentra lo relativo a la coordinación interinstitucional y la operativización del plan. Según lo afirmado en el plan nacional, el éxito de las acciones y propósitos del mismo está en función de una adecuada coordinación entre las diferentes instituciones e instancias involucradas en su implementación. Asimismo se destaca que la

---

<sup>99</sup> Inciso final del Decreto Ejecutivo número 66: "Los miembros del Comité nacional deberán nombrar a sus enlaces institucionales con sus respectivos suplentes para integrar un Comité Técnico, que será coordinado por el representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, quien a su vez, será el Secretario General del Comité Nacional".

operativización del plan es de un año e inicia con una serie de actividades preparatorias que incluyen su divulgación a nivel nacional, lo cual constituye la devolución de un producto a los diferentes sectores que participaron en la Consulta Nacional para recoger los insumos que llevaron a su formulación.

## **5.2 Acciones de Comunicación y Sensibilización Social en relación a la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en El Salvador.**

Una de las áreas estratégicas de intervención contemplada en el Plan Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en El Salvador, es la Comunicación y sensibilización social. Mediante esta área se pretende cumplir con los objetivos estratégicos siguientes: Erradicar la ESCNNA en El Salvador y revertir la cultura de permisividad social, tolerancia e impunidad en este tipo de explotación.

Por tanto, las campañas de comunicación y sensibilidad social sobre la ESCNNA se constituyen como acciones estratégicas del componente prevención y disuasión del delito<sup>100</sup>, en el sentido que, con la comunicación y sensibilización social se pretende lograr que todas las personas, padres, empleadores, políticos, periodistas, líderes de iglesias y la población en general, conozcan de la dimensión del problema y tomen conciencia del mismo. Sobre la base de lo anteriormente expresado, destacaremos a continuación las acciones de comunicación y sensibilización social adoptadas en El Salvador en la lucha contra la ESCNNA:

### **5.2.1 Acciones de sensibilización social sobre la Explotación Sexual Comercial de las personas menores de edad.**

Una estrategia fundamental en la lucha contra la Explotación Sexual Comercial de personas menores de edad es la sensibilización de la población acerca del problema, es por ello que, el área de sensibilización social se concreta a través de dos puntos:

- a) La opinión pública a través de campañas de comunicación visibles que movilice a la sociedad.

---

<sup>100</sup> Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil : "Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil en El Salvador, 2006-2009" El salvador, Septiembre de 2006; Pág. 83-84.

b) El buen desempeño de la coordinación y cooperación de instituciones gubernamentales y no gubernamentales en la ejecución de las acciones estratégicas referente a la prevención y eliminación de la problemática.

En El Salvador, se percibe que existe una amplia tolerancia social hacia la Explotación Sexual Comercial de personas menores de edad. También se percibe un desconocimiento sobre la legislación y responsabilidades individuales e institucionales para detenerlo.

OIT/IPEC ha desarrollado talleres de capacitación con los medios de comunicación en cada uno de los países de la Región Centroamericana, en reconocimiento de su importante papel como aliados estratégicos en la lucha contra este fenómeno social. Asimismo, ha logrado aumentar el conocimiento sobre el problema por medio del desarrollo de una gran cantidad de actividades dirigidas a sensibilizar, informar y movilizar a sectores clave para que tomen medidas encaminadas a la prohibición, prevención y eliminación de la explotación sexual. Entre estas actividades se pueden mencionar una cantidad considerable de foros, mesas redondas y otras actividades públicas dirigidas a funcionarios públicos, políticos, profesionales, empleadores y trabajadores sobre el fenómeno y sobre como deben apoyar la lucha contra este flagelo social. Para estos mismos grupos se han producido materiales de difusión masiva, tales como spots de TV, cuñas de radio y materiales escritos.

Es importante señalar que en El Salvador, no existe una base de datos sólida y unificada que permita cuantificar las acciones que se han llevado a cabo en relación a la sensibilización y comunicación social. Sin embargo, en El Salvador, las instituciones que conforman la Mesa de Trabajo contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes actualmente se encuentran desarrollando charlas, talleres, conferencias y otras acciones de comunicación para lograr la sensibilización respecto al problema, no sólo de quienes trabajan en dichas instituciones sino también para la población en general. Sobre este punto, lo abordaremos en el siguiente apartado de este Capítulo.

En definitiva, debemos aclarar que la comunicación social se encuentra estrechamente ligada con la sensibilización social, pues para lograr sensibilizar sobre la dimensión del problema es necesario comunicar, es decir, informar sobre el mismo.

## **5.2.2 La Comunicación Social, en la lucha contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.**

### **5.2.2.1 El Papel de los Medios de Comunicación en la Prevención y Eliminación de la ESCNNA En El Salvador.**

Como ya se menciona, en El Salvador, existe una alta tolerancia social hacia la utilización de mujeres y adolescentes para actividades sexuales comerciales, muy enraizada en la cultura patriarcal predominante, lo que propicia la explotación sexual comercial. Crear una cultura de rechazo hacia la explotación sexual comercial en las sociedades es quizá el reto más grande en esa lucha.

Los medios de comunicación tienen un papel estratégico en la lucha contra la ESCNNA. La importancia de la participación de los medios de comunicación en la lucha contra la explotación sexual, radica en que pueden incidir en el comportamiento individual de las personas frente a la explotación sexual; también pueden llegar a poblaciones que son difíciles de alcanzar para las demás instancias y por su poder pueden constituirse como formador de valores. Los medios pueden dirigirse directamente a la población para informarles sobre cuáles deberían ser las respuestas individuales que le corresponde cumplir para poder frenar la explotación sexual comercial en la sociedad.

Además, los medios de comunicación ejercen gran influencia en la construcción de la opinión pública y por lo tanto son fundamentales para apoyar a la creación de una cultura de respeto de los derechos de los niños y las niñas y de rechazo hacia la conducta de personas adultas que utilizan a personas menores de edad con fines sexuales e ilegales.

Asimismo, los medios de comunicación masiva (periódicos, revistas, noticieros de radio y televisión, páginas Web), son instrumentos fundamentales de diseminación de información, de

educación y de cambios en las culturas y prácticas sociales de cualquier país o nación. La función que éstos desempeñan es sumamente delicada y sus alcances y consecuencias pueden ser el principio de un cambio positivo o el escollo para un avance. Los medios de comunicación tienen un papel educador de la población y pueden ayudar mucho en la divulgación de los derechos de los niños y las niñas en la sociedad. El papel educativo y formativo de los medios de comunicación se verifica en la denuncia de la explotación sexual comercial de personas menores de edad y en el tráfico internacional de personas para el comercio sexual, es urgente y obligatorio.

Los medios de comunicación tienen en este ámbito un importante rol informativo y educativo. Es necesario informar a la población en general sobre la legislación vigente, pero más importante aún es educar a la población sobre el tema de la sexualidad, particularmente la sexualidad masculina. Es necesario propiciar una educación sexual que sea respetuosa con los derechos humanos e informar a las y los adultos sobre el límite entre lo que es permitido por ley y lo que es y en qué consiste un delito de abuso o explotación. El apoyo de los medios de comunicación es particularmente importante en este ámbito dado que otras instituciones sociales (la familia, el sistema educativo y la iglesia) tradicionalmente han mostrado poco interés en educar a la población en temas que se relacionan con la sexualidad.

Los medios también pueden ayudar en relación con la *atención a las víctimas*, ha explicar a familiares, vecinos, maestros y demás personas que tienen un contacto directo con las niñas, los niños y adolescentes, que no son los culpables de la explotación y que estos deben ser tratados de la misma forma respetuosa como las víctimas de otros tipos de violencia sexual (víctimas del incesto y del abuso sexual). Por los mismos estereotipos de la sociedad, es difícil para la población general concebir que las y los adolescentes que aparentan mayoría de edad y que tienen una vida sexual activa con sus parejas, deben ser consideradas víctimas de la explotación sexual cuando son sometidas a actividades sexuales comerciales. Es necesario, aunque es un largo proceso, ir rompiendo estos estereotipos y la visión culpabilizadora que pesa sobre las víctimas.

En relación con la *sanción de los explotadores*, los medios de comunicación pueden jugar un papel importante para informar sobre la legislación vigente para que la población en general sepa qué tipo de actos constituye un delito. Así mismo, pueden informar sobre los lugares que reciben este tipo de denuncias, el horario y qué información hay que llevar a las autoridades, si se puede hacer la denuncia de forma anónima, etc.

En relación con *la investigación policial y la sanción de los explotadores sexuales*, los medios de comunicación también pueden ser un aliado estratégico ya que pueden divulgar fotos de las niñas y niños perdidos o secuestrados para lograr ubicarlos antes de que sean maltratados o llevados al exterior por tratantes o pueden ayudar a divulgar fotos de los delincuentes sexuales que se han escapado del sistema de justicia.

Otra forma en que los medios de comunicación pueden ayudar a la lucha contra la explotación sexual, es poner a disposición espacios en los medios de comunicación y pautar los materiales informativos producidos por las instancias estatales y las ONG con fines educativos para prevenir la explotación. Por otra parte, los medios de comunicación pueden levantar el interés político sobre este tema en particular y acelerar una respuesta institucional frente a la explotación sexual comercial. Si los medios de comunicación están bien capacitados o informados sobre estrategias adecuadas y respetuosas de los derechos humanos dirigidas a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial, tienen la posibilidad de informar a los diferentes sectores, cuál es su papel y su compromiso, y pueden agilizar que se dé esa respuesta institucional.

#### **5.2.2.2 Acciones Estrategias en la Comunicación Social para la prevención y eliminación de la ESCNNA en El Salvador.**

Si bien, todos los países de la región Centroamericana han ratificado convenciones internacionales que les obligan a tomar medidas inmediatas para detener la explotación sexual, los medios de comunicación pueden desempeñar una función de vigilancia social y llamar la atención si no se están cumpliendo los compromisos internacionales.

Las convenciones internacionales obligan, por ejemplo, a los Estados a brindar una protección inmediata a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en una situación de explotación sexual, pero además establece que las personas menores de edad en tal situación deben ser tratadas como víctimas de un delito. Por lo tanto, no basta que los medios de comunicación informen que existen opciones de “rehabilitación” para las niñas, niños y adolescentes, -como si además ellos fueron los culpables que necesitan ser “rehabilitados” y no los explotadores que sí necesitan castigo y rehabilitación social-, sino que se debe ir un paso más allá.

Los medios pueden cuestionar, analizar y mostrar el tipo de atención que se brinda a las niñas, niños y adolescentes en algunas ocasiones. Se requiere de medios de comunicación que cuestionen la conveniencia de que las personas menores de edad, -si bien con la buena intención de protegerles-, sean “encerradas” en albergues por largos períodos, en algunos casos por años, violando sus derechos al libre tránsito y su convivencia familiar. Los medios de comunicación están en la posibilidad de promover en las sociedades y las instituciones la reflexión sobre esta situación y propiciar una respuesta más integral, adecuada y respetuosa de los derechos humanos.

El “*Proyecto Contribución a la explotación sexual comercial de personas menores de edad de OIT/IPEC*”, desarrolló algunas estrategias para contrarrestar los efectos negativos que los medios estaban teniendo en la visibilización y sensibilización del problema, a fin de ganarlos como aliados en esta lucha. Algunas de las estrategias generales empleadas fueron:

- a) Sensibilizar a las personas de los medios de comunicación sobre la manera adecuada de reportar sobre el tema. Los principios básicos que se han estado promoviendo han sido:
  - i. las niñas, niños y adolescentes no deben quedar en peores condiciones después de la intervención de los medios de comunicación
  - ii. se debe evitar el morbo y el amarillismo por medio de un enfoque adecuado en términos del abordaje, terminología e imágenes que no revictimicen
  - iii. evitar intervenciones que entorpecen procesos o investigaciones judiciales
  - iv. la necesidad de informarse y capacitarse permanentemente sobre la forma más apropiada en que pueden colaborar.

- b) Monitorear con regularidad los medios de comunicación para “llevarle el pulso” al tema y poder retroalimentar de alguna forma a las y los comunicadores que están cubriendo la problemática, o bien, que podrían hacerlo en el futuro.
- c) Introducir balance temático y de enfoque al motivar y apoyar a periodistas o generadores de opinión pública para que publicaran artículos o reportajes referidos a la problemática, desde diversos ángulos que no estaban presentes en los medios. En este sentido, la facilitación de materiales y la orientación técnica fueron la clave para lograr dicha motivación.
- d) Sensibilizar a otros actores clave responsables de prevenir, atender o sancionar la explotación sexual comercial para que aprovecharan los medios de comunicación como un aliado fundamental en la lucha contra la explotación sexual comercial. En este sentido, diversificar las fuentes de información sobre la problemática es vital para lograr un mejor posicionamiento de los responsables frente a la población general.

No cabe la menor duda de que los medios de comunicación son fundamentales para lograr una efectiva erradicación de la explotación sexual comercial. Poco a poco, el mensaje en contra de esta actividad delictiva está permeando los medios de comunicación, pero apenas representa el inicio de esta labor de dignificar la imagen de las niñas, niños y adolescentes salvadoreños y restituir parte de los derechos humanos que le están siendo violentados. La cobertura sobre delitos sexuales ha aumentado por parte de la prensa local, lo que redundará en una mayor sensibilización y conocimiento de la comunidad nacional.

En este sentido, los medios de comunicación (escritos, radiofónicos, televisivos y electrónicos) pueden desempeñar un papel fundamental en la diseminación de información y en la generación de cambios culturales y prácticas sociales que son necesarias para prevenir y detener el problema. Los medios ejercen un papel estratégico en el combate a la explotación sexual comercial, porque: influyen en la construcción de la opinión pública pueden contribuir a crear una cultura de respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de rechazo a la conducta de las personas adultas que les utilizan con fines sexuales e ilegales pueden impulsar la denuncia pública de los casos de explotación sexual pueden impulsar mecanismos más efectivos de protección a la infancia y adolescencia. Pero para lograr estos importantes cambios, es indispensable que los medios den un tratamiento profesional, sensible y de respeto a los

derechos humanos de las víctimas. Por consiguiente deben considerar realizar las siguientes acciones:

1) Evitar los Mitos y Estereotipos

Los niños, niñas y adolescentes no son responsables de la explotación sexual comercial. Debido precisamente a su edad, no tienen idea de lo que van a enfrentar cuando son atrapados por las redes criminales. Por ello, es importante que los medios de comunicación los refleje como las víctimas reales, ya que son las personas más vulnerables de la cadena de explotación a gran escala. El uso de términos como “prostitutas”<sup>101</sup>, “vendedoras de sexo” o “servidoras de sexo”, lejos de contribuir a sensibilizar a la población, refuerza mitos que existen en torno a las víctimas. En este sentido, la terminología es muy importante para cambiar la concepción de la problemática, de ahí que a continuación se sugiere la utilización de algunos términos que resultan menos estigmatizantes.

2) Adoptar un ángulo diferente sobre el problema.

En la mayoría de los países, el tema de explotación sexual comercial de personas menores de edad aparece casi siempre en la sección de Sucesos o “notas rojas”, cuando las fuentes policiales o judiciales reportan allanamientos, redadas, capturas o denuncias de casos<sup>102</sup>. Esto hace que el tema se conciba como un problema de seguridad ciudadana y no como un problema social, económico o cultural. Para que los medios de comunicación asuman su rol de agentes de cambio, es fundamental que el tema se enfoque como un fenómeno social complejo que amerita el involucramiento de múltiples sectores y puntos de vista. A continuación se sugieren algunos ángulos noticiosos que pueden contribuir a generar reflexión y debate en torno al problema: a) La explotación sexual comercial puede abordarse desde la perspectiva de la sanción a los explotadores (cuáles penas existen, cuál es el nivel de impunidad de proxenetas y clientes-explotadores, qué tan efectiva es la aplicación de la justicia, qué cambios hace falta incorporar en el Código Penal, quiénes son las personas o entidades responsables de detener el problema y qué deben hacer.); b) Las acciones de prevención y la atención directa de las víctimas (los programas en que las víctimas reciben atención legal, médica y psicológica; c) La importancia de

---

<sup>101</sup> Reportaje de Periódico Mas!, “Libres Ofertantes de Prostitutas”, 28 de febrero de 2007

<sup>102</sup> Reportaje de Periódico El Diario de Hoy, “Piden Justicia para niños abusados”, pág. 18, 2 de julio de 2007.

la restitución de sus derechos a la protección familiar, salud y educación; d) Cuáles instancias son responsables de intervenir y que están haciendo, etc.); e) Las razones sociales, económicas y culturales de la explotación sexual comercial (la tolerancia social hacia este tipo de explotación, la demanda de los hombres sustentada en una cultura patriarcal y machista; f) El vínculo del problema con la educación sexual, especialmente de hombres y las condiciones de vulnerabilidad que les hace presa fácil de las redes de explotación); g) La visibilización de los principales generadores del flagelo: los clientes-explotadores, (quiénes son, por qué demandan sexo con personas menores de edad, de dónde vienen), que frecuentemente son obviados por los medios de comunicación; h) Las sanciones que existen en los países para castigar a las personas implicadas y las leyes que los condenan. Si bien los organismos de investigación de delitos son una buena fuente de información, hay que tomar precauciones para no entorpecer una investigación que está en curso; i) Los modelos de atención a víctimas (cómo logra una víctima de la explotación sexual comercial salir y reintegrarse a su hogar y sociedad); y j) Los factores de riesgo y la necesidad de fortalecer las políticas públicas y los mecanismos de protección a las personas menores de edad.

### 3) Diversificar fuentes

Algunos periodistas que trabajan el tema de explotación sexual comercial suelen publicar información a partir de las conferencias de prensa brindadas por entidades estatales responsables de la problemática, sin embargo, como el tema no ha sido prioritario en la agenda política nacional, son pocas las entidades que convocan a la prensa para manifestarse al respecto.

Para mejorar la visibilidad de la problemática, es importante que los y las comunicadoras tengan presente que en El Salvador existe una gran cantidad de instituciones que desempeñan una labor importante en la prevención, sanción y atención de la explotación sexual comercial, por lo tanto, es indispensable que consulten con frecuencia estas fuentes para reflejar las diferentes dimensiones de la problemática.

Por otra parte, las fuentes documentales son de vital importancia para profundizar en el tratamiento de la problemática. La Oficina Internacional del Trabajo (OIT) cuenta con una página Web que pone a disposición una gran cantidad de investigaciones, legislación y otros

documentos sobre el tema<sup>103</sup>. Finalmente, también se puede recurrir a las víctimas de la explotación sexual comercial como fuentes de información. Sin embargo, si se desea utilizar esta fuente, es fundamental tomar en cuenta algunas medidas que eviten la revictimización de la persona menor de edad. Cuando se desea realizar entrevistas a las víctimas, es importante tomar en cuenta los siguientes cuidados: Solicitar autorización de personas adultas responsables de la víctima para entrevistarla. No pagar a personas menores de edad, familia o tutores por material informativo que implique su propio bienestar. Esquivar el morbo y el amarillismo, al evitar descripciones excesivas e innecesarias de los abusos a los que son sometidas las víctimas.

### **5.2.2.3 Fuentes de Información Periodística en El Salvador.**

Con el propósito de que los medios de comunicación, periodistas y demás comunicadoras(es) sociales cuenten con mayor información acerca de las acciones planificadas y en ejecución contra la explotación sexual comercial en El Salvador se han realizado una serie de acciones de cara a la divulgación de la legislación referente a los delitos de explotación sexual comercial, por parte de diversas instituciones nacionales, miembros de la Mesa de Trabajo contra la explotación sexual comercial y dirigido a sectores clave:

- a) El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) ha desarrollado una campaña informativa sobre el problema a través de las ferias contra la violencia hacia las mujeres, dando a conocer e informando sobre dicha situación a través de material informativo.
- b) La Fiscalía General de la República realizó tres talleres para jefes de las Unidades de Delitos contra el Menor y la Mujer de todo el país, en los que los fiscales profundizaron sobre la forma de generar una mejor aplicación de la ley a través de los procesos investigativos.
- c) Se realizaron, en coordinación con la Escuela de Capacitación Judicial, dos talleres dirigidos a jueces, de cara a la sensibilización e información de la situación que propició las reformas penales en El Salvador y la necesidad de una aplicación efectiva de la ley. Así mismo, con el apoyo de PASCA/USAID, la Escuela de Capacitación Judicial tomó la iniciativa de desarrollar talleres con jueces para informar sobre el delito de trata de personas.

---

<sup>103</sup> <http://www.oit.org/public/spanish/standars/ipec/index.htm>

- d) El Ministerio de Educación, a través de la Red de Psicólogos, ha informado sobre el carácter delictivo de la explotación sexual comercial y ha brindado información básica a profesionales de otras ramas, para que lo tengan presente cuando corresponda enfrentar un caso de esta naturaleza.
- e) La PNC, a través de la División de Servicios Juveniles y Familia, también ha desarrollado una serie de seminarios talleres con Centros Universitarios en el nivel nacional, dando a conocer la problemática y divulgando la normativa nacional que sanciona dichos delitos.

En el marco de acciones preventivas, la Unidad de Prevención Social del Delito de la Fiscalía General de la República, ha desarrollado una campaña dirigida a hombres para informar que la explotación sexual comercial es un delito. Para ello, se han realizando una serie de sesiones de trabajo con hombres funcionarios de distintas instituciones gubernamentales sobre masculinidad y su relación con la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes.

Para apoyar todos estos esfuerzos se ha editado el documento: “*Reformas penales para combatir la ESC de personas menores de 18 años de edad en El Salvador*”<sup>104</sup>, que tiene el propósito de informar sobre el contenido los decretos promulgados para procesar y sancionar a las personas explotadoras. Además, se ha elaborado material divulgativo, reafirmando que esta conducta es un delito, y generándose una opinión a nivel institucional.

#### **5.2.2.4 Autolimitación y Responsabilidad Social de los Medios de Comunicación.**

Es importante destacar, que los medios de comunicación deben estar conscientes de su responsabilidad social en relación con la prevención de ESCNNA y que no tengan un doble discurso al respecto. La explotación sexual comercial, -a pesar de las graves consecuencias físicas, psicológicas y sociales en las víctimas-, es una problemática, que al estar vinculada inherentemente con el tema de la sexualidad, fácilmente levanta el morbo en la población y, por lo tanto, podría ser de interés como “objeto comercial” para los medios ya que “el sexo vende”. Por lo tanto, los medios de comunicación deben auto limitarse y enfocarse en informar sobre ese

---

<sup>104</sup> Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF): “Normativa Nacional e Internacional y Compromisos Políticos para combatir la Explotación Sexual Comercial y Trata de Niñas, Niños y Adolescentes”, 2ª Edición, El Salvador, Julio 2006; Pág. 25.

tema a favor de su eliminación. Es problemático y no ético cuando algún medio empieza a informar sobre el tema con la intención de aumentar su rating o la venta de periódicos.

En este sentido, los medios también deben reflexionar sobre si es o no ético publicar anuncios de salas de masajes que buscan o que anuncian que los clientes serán atendidos por “jovencitas”, si saben que muchos de estos lugares son meras fachadas para atrapar a adolescentes y jóvenes con el fin de utilizarles para actividades sexuales comerciales.

Del mismo modo, los medios deben tener conciencia que al tratar este tema podrían hacer un trabajo contra productivo. Deben desarrollar una directriz institucional sobre el uso de terminología adecuada para no revictimizar a las víctimas. Por ejemplo, no deben denominar a las víctimas de la explotación como prostitutas, sino justamente como víctimas o simplemente niños, niñas y adolescentes, de otra forma lo que hacen es fomentar la explotación. A su vez, deben respetar el derecho de las víctimas al honor, imagen y la buena reputación. Los medios también deben cuidar que la información que brindan sobre la explotación no la promueva, por ejemplo, las ilustraciones o reportajes no deben llevar fotos de las niñas y los niños, ni pornografía infantil, ni deben divulgar dónde se puede bajar desde la Internet este tipo de material. Informar sobre formas “nuevas” de abuso y explotación, por ejemplo, sobre cierto tipo de videos de pornografía infantil, puede generar entre ciertos sectores de la población, un interés por conocer este tipo de material y, por lo tanto, aumentar la demanda.

Asimismo, las y los periodistas deben evitar que sus reportajes y artículos contengan información que puede ser utilizada por parte de los explotadores. No se deben dar información sobre la ubicación exacta de prostíbulos donde se encuentran personas menores de edad en explotación. En otras palabras no deben facilitar un mapa o “guía turístico” para eventuales explotadores. Además, los medios de comunicación deben cuidar de no informar públicamente sobre casos o lugares físicos donde se está explotando a niñas, niños y adolescentes, cuando estos sitios están siendo investigados por parte de la policía. Esto por cuanto, los reportajes periodísticos podrían destruir la evidencia o podrían advertir a los explotadores. Otro aspecto relevante a tener en cuenta, es que podrían poner en mayor riesgo la seguridad e integridad de las víctimas.

## **CAPITULO VI**

### **6. MARCO INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN CONTRA DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL EN EL SALVADOR.**

#### **6.1 Mesa de Trabajo contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.**

La Mesa de Trabajo contra la ESCNNA fue creada en el año 2003 y se instala de manera formal el 4 de Noviembre del año 2004 a través de la firma de la carta de entendimiento para la erradicación de la Explotación Sexual comercial, por los titulares y representantes de quince instituciones.

Esta Mesa de trabajo es una instancia técnica-operativa de primer nivel, dependiente del Comité Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, en la que convergen instituciones tanto del sector público como del empresarial y laboral, en el esfuerzo de erradicar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, es un espacio de reflexión y dialogo que propicia propuestas, programas y proyectos para la erradicación, prevención y protección frente a la ESCNNA en El Salvador.

La misión principal de esta Mesa es la planificación y coordinación estratégica de las intervenciones que requiere la prevención, combate y erradicación de esta modalidad de explotación, así como la recuperación física, psicológica, moral y social de sus víctimas. Esta planificación y coordinación es requerida para focalizar y dar carácter integral al as acciones operativas de cada institución, a la vez que se busca la racionalidad en el uso de los recursos disponibles, se garantice la eficacia de las intervenciones y se impacte con claridad el problema de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Las instituciones que conforman la Mesa de Trabajo contra la Explotación Sexual Comercial son:

1. Asamblea Legislativa ( Comisión de La Familia, La Mujer y La Niñez);
2. Fiscalía General de la Republica;
3. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos;
4. Consejo Nacional de la Judicatura, a través de la Escuela de Capacitación Judicial;
5. Ministerio de Educación;
6. Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social;
7. Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
8. Ministerio de Relaciones Exteriores;
9. Policía Nacional Civil;
10. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la niñez y la Adolescencia;
11. Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer;
12. Dirección General de Migración y Extranjería;
13. Asociación Coordinadora Nacional de la Mujer Salvadoreña;
14. Asociación Patronato para el Desarrollo de las comunidades de Morazán y San Miguel;
15. Médicos del mundo España/Programa Huellas de Ángel;
16. Fundación Huellas;
17. Proyecto de Prevención de Trata de Personas (PASCA/ USAID);
18. Organización Internacional para las Migraciones (OIM);
19. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF);
20. Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Los objetivos de la Mesa de Trabajo en la erradicación de la ESCNNA en El Salvador son:

- a) Establecer un marco de cooperación entre todas las partes involucradas para asegurar su participación eficaz en la realización de las actividades desarrolladas por la Mesa de trabajo; basado en el desarrollo de un plan nacional sobre prevención, atención integral a las victimas y erradicación de la explotación sexual comercial que sufren niños, niñas y adolescentes;
- b) Proporcionar asistencia técnica para la creación de un Plan Nacional que contenga un mecanismo de prevención e intervención de la problemática, en donde cada una de las instancias tiene un papel determinante en el marco de la prevención, atención, protección, seguimiento e investigación del fenómeno;
- c) Establecer líneas de trabajo coordinado, para la elaboración de los respectivos planes operativos institucionales acordes al Plan Nacional, para el

tratamiento de la problemática; d) Promover la incorporación de organizaciones de empleadores y trabajadores como de otras entidades interesadas en trabajar sobre el tema; e) Desarrollar actividades de capacitación y formación, tanto para las instituciones de la Mesa de Trabajo, como de otras interesadas en conocer y generar capacidades para enfrentar la problemática, desarrollándolas dentro de las atribuciones legales de cada entidad suscriptora; y f) La elaboración y posterior suscripción de un Convenio de Trabajo Interinstitucional será la forma de trabajar, basado en el Plan Nacional sobre prevención, atención integral a las víctimas y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, que cuente con sus respectivos protocolos de intervención a la problemática para contribuir a su prevención, atención y erradicación.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Mesa de Trabajo ha determinado seis Áreas de Trabajo, las cuales son:

1. Prevención de la ESCNNA.
2. Atención y recuperación de las víctimas.
3. Sensibilización y divulgación.
4. Formación, capacitación y actualización sobre el problema.
5. Fortalecimiento y especialización de las capacidades institucionales.
6. Monitoreo y evaluación de las actividades de la Mesa.

Las instituciones que conforman la Mesa de Trabajo contra la ESCNNA, se caracterizan por ofrecer espacios de organización y desarrollo a favor de la niñez y la adolescencia. Dentro de las actividades más frecuentes de estas instituciones se encuentran: la denuncia social, la sensibilización y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia y de una cultura de denuncia. Sobre este punto, lo hemos desarrollado en el Capítulo anterior de este trabajo de investigación.

Las instituciones en el área de investigación especializada de la ESCNNA son las siguientes: Fundación Olor Palme, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Coordinación Nacional de la Mujer Salvadoreña (CONAMUS), Patronato para el Desarrollo de las Comunidades de Morazán y San Miguel (PADECOMSM), Organización Internacional del

Trabajo (OIT), Fundación “Huellas”(FH), Programas “Huellas de Ángel” de Médicos del Mundo (PHA), Proyecto de Prevención de Trata de Personas (PASCA/USAID), Organización Internacional para la Migraciones (OIM), Dirección General de Migración y Extranjería (DGM) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Entre las instituciones en el área de defensoría, se encuentran aquellas instituciones gubernamentales responsables de hacer valer los derechos constitucionales de los individuos. En esta área se encuentran las siguientes instituciones participantes: Fiscalía General de la República (FGR), Procuraduría General de la República (PGR), Policía Nacional Civil (PNC), Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS).

Las instituciones adjudicadas al sistema de salud que tiene una mayor intervención en la lucha contra la ESCNNA son: el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) en coordinación con algunos centros especializados como el Hospital Nacional de Niños “Benjamín Bloom”, Hospital Nacional de Maternidad y el Hospital Nacional de Santa Ana “San Juan de Dios”. En el área de centros educativos y servicios especiales de atención que tienen por objetivo la protección integral de los derechos de los menores víctimas, y en caso de los menores de edad víctimas con discapacidad se promueve la igualdad de oportunidades y por el cumplimiento de sus derechos. Entre estas instituciones se ubican: Ministerio de Educación (MINED), Fundación Huellas de Ángel, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la niñez y la Adolescencia (ISNA) entre otras instituciones.

Actualmente, en El Salvador todas las instituciones que componen la Mesa de Trabajo contra la ESCNNA están ejecutando acciones muy importantes para la erradicación de esta problemática, dichas acciones las abordaremos en la parte final de este Capítulo. Sin embargo las instituciones que están desarrollando un papel trascendental en la lucha contra la ESCNNA son:

1. La Unidad de Erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS). Esta unidad se constituye como una unidad de Monitoreo del Plan Nacional a través del seguimiento de las acciones estratégicas que ejecutan las demás instituciones que integran la Mesa de Trabajo. Esta unidad tiene por objetivo el verificar el retiro de la niñez y la adolescencia de cualquier forma de explotación comercial;

2. Programa Internacional para la erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La OIT se constituye como un organismo de asistencia técnica y especializada en el combate contra la ESCNNA en El Salvador. OIT ha propuesto algunos principios básicos que resultan efectivos para la lucha contra la explotación sexual, que unidos a los instrumentos jurídicos internacionales que norman los derechos humanos, hacen posible rescatar a las víctimas a corto plazo, así como sancionar a los explotadores y continuar construyendo estrategias para prevenir el problema. Estos principios básicos son:

a. *Identificar a las víctimas de la ESC.* Es muy importante resaltar que las personas menores de 18 años no son las culpables de la explotación, al contrario, son sus víctimas. Por esa razón, de ninguna forma se les debe culpabilizar o responsabilizar por actos a los cuales han sido inducidas u obligadas por personas adultas inescrupulosas que se aprovechan de una relación desigual de poder. Para todos los efectos, se debe entender y actuar conforme al principio de que las personas menores de edad son las víctimas de la explotación.

b. *Promover la responsabilidad compartida.* Participar en la lucha contra la explotación sexual comercial es responsabilidad de toda la sociedad y de todos los sectores, ya sean instancias privadas y públicas, comunidades, o las mismas familias.

c. *Generar un cambio cultural.* Debe construirse de manera urgente una cultura de intolerancia social hacia este problema. Para ello, es fundamental modificar los arraigados patrones culturales que justifican el sentido de propiedad que tienen los adultos sobre los niños, niñas y adolescentes, y la discriminación de género que legitima la compra de sexo a personas menores de edad, convirtiéndolas en mercancía sexual.

d. *Incidir en las políticas públicas.* Se deben fortalecer las políticas sociales universales, como una medida para disminuir la vulnerabilidad de las víctimas frente a los explotadores. La pobreza extrema convierte a las personas menores de edad en blancos fáciles de las personas que lucran con este “negocio”. Otras políticas de prevención del problema tendientes a la eliminación del trabajo infantil, a la prevención de la violencia intrafamiliar y a la prevención de la deserción escolar, ocupan un papel fundamental en este mismo sentido.

d. *Fortalecer los marcos jurídicos.* La legislación debe ser mejorada, desarrollando instrumentos de derechos de las personas menores de edad, y promoviendo la implementación de leyes

penales y procesales que garanticen la sanción a los explotadores, para evitar la impunidad. Estas leyes deben dirigirse al combate de todas las formas y modalidades de la ESC.

e. *Desarrollar programas de atención integral.* Es obligación del Estado establecer y desarrollar programas especializados de atención integral para las personas menores de edad en riesgo o víctimas de explotación, de forma tal que se restituyan plenamente sus derechos.

f. *Diseñar y coordinar políticas, planes y programas regionales e internacionales de cooperación.* La ESC es un problema que supera las fronteras nacionales de los países. Los estudios apuntan a la existencia de redes organizadas internacionales que promueven la explotación y facilitan la trata con esos fines. Por lo tanto, en la atención del problema también deben intervenir otros actores que posibiliten acciones a nivel transnacional, tales como las oficinas de migración, la policía, los poderes judiciales en conjunto con las instancias de protección a la niñez y la adolescencia.

g. *Implementar estrategias acordes con las características del problema.* Se deben erradicar todas las modalidades de ESC, independientemente de dónde ocurran y el origen de los explotadores, especificando las estrategias para erradicar las formas particulares de la ESC.

La OIT, plantea un modelo efectivo para detener la ESC de personas menores de edad el cual contempla 3 líneas de acciones, las cuales son:

- a) Prevención: Eliminar la economía ilícita, Generar una cultura de rechazo y Promover políticas sociales
- b) Sanción: A proxenetas, A clientes explotadores y A intermediarios
- c) Atención: A víctimas y A familia

3. La División de Evaluación y Diagnóstico del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA). Este organismo desarrolla un papel muy importante en el monitoreo de los casos de los menores víctimas y en la atención de los mismos, sobre la base de la Protección Integral de los derechos, cuyo enfoque se orienta a la no discriminación, la participación de NNA en las medidas que se decidan, y el reconocimiento de la capacidad para ejercer derechos y capacidad para asumir progresivamente deberes.

Esta División ha logrado identificar un promedio de casos atendidos respecto al fenómeno de la Explotación Sexual Comercial de personas menores de edad, encontrando que para el año 2004 se atendieron 51 casos, para el año 2005 78 casos y para el año 2006, 104 casos. Estos datos evidencian que la problemática de la ESCNNA se ha proliferado en El Salvador y que es necesaria la búsqueda de mecanismos eficaces para reducir los índices de víctimas de ESC. Asimismo, se destaca que para el cumplimiento y restitución de Derechos los menores de edad, se requiere de la coordinación interinstitucional para la atención denuncias, investigaciones, mapeo zonas/riesgos y el seguimiento de los casos mediante una base de datos unificada.

El Modelo de atención del ISNA para menores de edad, víctimas de ESC, supone: Interés superior de los Niños, Niñas y Adolescentes, la Protección integral y la Atención inmediata/recuperación de los mismos. Las fases de intervención de este modelo son:

1a. Fase: Exploración del auto concepto de la víctima

- 1) Hacia la sociedad
- 2) Reconocimiento del daño
- 3) Antecedentes y manejo de conflictos
- 4) Identificar fortalezas y debilidades
- 5) Identificar opciones educativas, apoyos y acompañamiento familiar
- 6) Identificar situación legal
- 7) Atención en salud drogodependencia, ITS y otros.

2a. Fase: Evaluación del entorno social, es decir, en la familia, la escuela, en el ámbito laboral, el ámbito religioso y en la identificación de otros espacios: círculo de Amigos (as), familiares y grupos recreativos o deportivos.

3a. Fase: Apoyo y negociación de proyecto de vida: a través de acciones de convivencia social, fortalecimiento de autoestima, responsabilidad, aprendizaje escolar y laboral (laboral cuando la edad y la ley lo permite), ocupación positiva del tiempo libre, auto cuidado (Salud Sexual y Reproductiva) y la participación y defensa de sus derechos. A fin de evitar la reincidencia de los menores víctimas a la ESC.

4a Fase: Seguimiento y verificación: mediante el cumplimiento de compromisos por parte de los diferentes actores y la víctima en razón de las proyecciones, metas y tiempo planteados en el proyecto de vida

## **6.2 Actividades Específicas Programadas por la Mesa de Trabajo contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en El Salvador.**

El Apartado VI del Plan Nacional para la Erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil en El Salvador, contiene el documento denominado: “Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes”. Este es un instrumento técnico para orientar el cumplimiento de la misión de la Mesa de Trabajo contra la ESCNNA. Asimismo, constituye un instrumento estratégico en la lucha contra la ESCNNA en El Salvador.

Además, en él se establecen tres objetivos estratégicos a fin de cumplir con el compromiso adquirido de erradicar el fenómeno de la Explotación Sexual Comercial y promover y fortalecer el sistema de respuestas para garantizar la protección y recuperación de las víctimas de ESC de personas menores de edad, para que puedan insertarse en el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales. Siendo tales objetivos los siguientes:

1. Erradicar la ESCNNA en El Salvador;
2. Garantizar la recuperación de las víctimas y proveer apoyo para su rehabilitación integral;
3. Revertir la cultura de permisividad social, tolerancia e impunidad en este tipo de explotación.

Estos objetivos se han establecido también en función a las áreas de trabajo de la Mesa de Trabajo contra la ESCNNA. En este sentido, es importante destacar que, para alcanzar estos objetivos estratégicos, se plantea la estrategia de intervención en contra la ESCNNA, la cual se divide en dos partes:

a. Enfoque de trabajo:

Supone el trabajo interinstitucional, es decir, la cooperación horizontal para incrementar la eficacia en las acciones estratégicas de intervención. Asimismo, supone también la existencia de instituciones fortalecidas tanto en lo técnico como operativo, actuando en apego a un marco legal favorable para cumplir efectivamente la misión de erradicar el problema.

b. Componentes de la estrategia

Establece tres componentes de la estrategia de intervención, los cuales son:

- 1) Prevenir y disuadir el delito;
- 2) Investigar y sancionar a los explotadores; y
- 3) Rehabilitación Integral de las víctimas

El despliegue operativo de estos componentes, según los especialistas, supone la clave para el logro efectivo de los objetivos estratégicos. Además, la precisión en el seguimiento de estos componentes pretende ayudar a evitar la dispersión, redundancia e ineficacia en las acciones específicas, y facilitará la evaluación de las actuaciones realizadas por las instituciones involucradas.

El abordaje de la problemática de ESCNNA es compleja, por lo requiere de una serie de acciones de carácter integral para su combate, es por ello que, dentro de la estrategia de intervención en contra de la ESCNNA en El Salvador, se establecen diferentes acciones estratégicas, atendiendo al componente de la antes mencionada estrategia de intervención.

En ese sentido, las acciones estratégicas a implementar en la Prevención y Disuasión del delito son: Comunicación y sensibilización social, Fortalecimiento de las relaciones familiares, Participación activa de la comunidad, Acciones combinadas de disuasión policial, y Promoción de la equidad de género.

En cuanto el componente Investigación, Sanción y Justicia, las acciones estratégicas que se contemplan son: Intervención policial efectiva, Demostración científica del delito, Fortalecimiento de la inteligencia policial, y Justicia pronta y cumplida para las víctimas

Y finalmente, en cuanto a la Rehabilitación Integral de las víctimas se establecen las acciones siguientes: Protección y ejercicio de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, Oportunidades de acceso a servicios sociales básicos, y Apoyo a la economía familiar

Estas acciones tienen correlación directa con todos y cada uno de los componentes de la estrategia de intervención, con lo cual se busca un aporte directo en el logro de los objetivos planteados. Asimismo, tienen carácter permanente y simultáneo, y son la base para el diseño, implementación y evaluación de las actividades específicas que se requieran para su operativización. La operativización de las acciones estratégicas, expuestas en el instrumento técnico contra la ESCNNA del Plan Nacional es el resultado de ejecutar anualmente una serie de actividades específicas<sup>105</sup> las cuales son:

**COMPONENTE: INVESTIGACION, SANCION Y JUSTICIA**

**Acción Estratégica: Intervención Policial**

<b>Actividad Especifica (resultado esperado)</b>	<b>Actividades a Realizar</b>	<b>Responsables</b>	<b>movilización de otros actores</b>
Sensibilización a los agentes de seguridad pública y fiscales.	Elaboración del modulo de capacitación <u>Responsables:</u> ECJ.	PNC, FGR, ECJ, DGME, ANSP	OIT
Creación de unidades especializadas en el combate del problema.	Elaboración de diagnostico de las Instancias que requieren la creación de estas unidades. (DGME) Elaboración de propuesta de creación Fortalecimiento de las Unidades ya existentes.	PNC, FGR, DGME	OIT

<sup>105</sup> Se plantea realizar estas actividades específicas al menos en el primer año del Plan Nacional para la Erradicación de las Peores Formas del Trabajo Infantil en El Salvador, 2006-2009.

**Acción Estratégica: Demostración Científica del Delito**

<b>Actividad Especifica (resultado esperado)</b>	<b>Actividades a Realizar</b>	<b>Responsables</b>	<b>movilización de otros actores</b>
Capacitación a 500 agentes investigadores, sobre materialización, registro y uso efectivo de evidencia científica en la ESCNNA.	<p>Gestionar con ANSP para su inclusión dentro de la mesa de ESCNNA. (responsable de invitarles MINTRAB/UETI)</p> <p>Gestión de capacitación en coordinación con la ECJ</p>	PNC, ANSP, FGR, DGME, ECJ	<p>OIT (Apoyara un esfuerzo en coordinación con la ECJ)</p> <p>UNFPA para gestión de fondos para impartir capacitación a Agentes Investigadores.</p>

**Acción Estratégica: Fortalecimiento de la Inteligencia Policial**

<b>Actividad Especifica (resultado esperado)</b>	<b>Actividades a Realizar</b>	<b>Responsables</b>	<b>movilización de otros actores</b>
Creación de una base de datos de denuncia especifica para el registro y monitoreo del delito ESCNNA,	<p>Elaboración de diagnósticos de Sistemas de Registro y de Información de casos existentes</p> <p>Taller del Sistema de monitoreo sobre ESCNNA</p>	PNC, DGME, FGR, ISNA, ISDEMU	OIT SISTEMAS DE INFORMACION
Mayor articulación técnica con INTERPOL y otros organismos que generan información de inteligencia policial estratégica.	<p>Invitación a la FGR y PNC para que hagan del conocimiento sobre los casos que han compartido con la INTERPOL sobre los delitos de ESCNNA.</p> <p>Responsables: MINTRAB</p>	PNC, FGR	
Sistematización y capitalización de prácticas efectivas de inteligencia en el combate a la ESC.	<p>Elaboración de estudio sobre buenas practicas de inteligencia policial.</p> <p>Responsables: MINTRAB</p> <p>Divulgación y capacitación a personal especializado.</p> <p>Responsables: MINTRAB</p>	PNC	

**Acción Estratégica: Justicia Pronta y Cumplida para las Víctimas**

<b>Actividad Específica (resultado esperado)</b>	<b>Actividades a Realizar</b>	<b>Responsables</b>	<b>movilización de otros actores</b>
Talleres de sensibilización y especialización a jueces y demás operadores del sistema de administración de justicia.	Elaboración del módulo instruccional de trabajo por la ECJ. Responsable: ECJ  Impartir los talleres. Responsable: ECJ	ECJ	OIT
Cumplimiento de términos y plazos procesales en la administración de casos relacionados al tema.	Monitoreo de la aplicación de términos procesales por medio del Manual de Evaluación estructurado por la Unidad de Evaluación. Responsables: UE del CNJ (Unidad de Evaluación)  Realización de Talleres sobre Términos y Plazos procesales. Responsables: ECJ	CNJ	OIT
Creación de más Tribunales de Sentencia a Nivel Nacional	Invitación a la CSJ para su participación en la Mesa de Trabajo contra la ESC	MINTRAB	CSJ (Estudio)
Fortalecer el contenido de los cursos de formación de jueces y otros operadores de justicia, en términos de regulaciones sobre ESCNNA.	Elaboración del Modulo Instrukcional de Capacitación en ESCNNA Responsable: ECJ  Realización de CURSOS de Técnicas en investigación de los delitos de ESCNNA.	ECJ	

**COMPONENTE: PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DEL DELITO**

**Acción Estratégica: Comunicación y Sensibilización Social**

<b>Actividad Específica (Resultado Esperado)</b>	<b>Actividades a Realizar</b>	<b>Responsables</b>	<b>Compromisos Adquiridos</b>	<b>Mobilización de Otros Actores</b>
<p style="text-align: center;">Campaña Nacional en medios de comunicación masiva.</p>	<p>Búsqueda de espacios en medios televisivos y radiales.</p> <p>Planificación de la campaña</p>	<p>MINTRAB DGME ISDEMU MINED MEDICOS DEL MUNDO MRREE Y MEDICOS DEL MUNDO OIT</p>	<p>Gestionar espacios radiales en Radio Cadena Sonora, UPA y YSKL</p> <p>Gestionar espacios radiales en Radio Nacional, Canal 10 y canal 63 en Sn. Miguel. Hablará con la DGEF).</p> <p>Se compromete a enviar Información sobre radios comunitarias.</p> <p>Gestionar espacios radiales.</p> <p>Gestionar espacios radiales</p>	<p>COMUNICACIONES OIT</p>
<p><b>Relaciones Públicas con personal clave de medios de comunicación masiva y comunicadores institucionales</b></p>	<p>Se planificara como parte de la campaña</p>	<p>ISDEMU MINED</p>	<p>Proporcionarán los datos a los responsables de la Planificación de la Campaña antes mencionada.</p>	<p>CONAMUS</p>
<p>Taller de Trabajo para capacitar a integrantes de la Mesa de Trabajo contra la ESCNNA.</p>	<p>Planificación de Taller de auto- formación dirigido a la Mesa de Trabajo contra la ESCNNA.</p>		<p>Se comprometieron a impartir: Talleres y Metodología para impartir los Talleres en las Instituciones.</p>	<p>OIT</p>

Talleres de trabajo Institucional sobre el tema.	Planificación de talleres intra institucionales	MINTRAB ISNA MRREE DGME PNC FGR CNJ MSPAS ISDEMU	Se comprometió a realizar 4 Talleres anuales. Hablar a UNFPA para gestionar fondos para refrigerios. Se comprometió a realizar 4 Talleres anuales. Se comprometió a realizar 4 Talleres anuales. Se comprometió a realizar 8 Talleres anuales.	
Talleres de trabajo Interinstitucional sobre el tema	Planificación y calendarización de los talleres (mecanismo y competencia en la denuncia)  Actualización de Conceptos e innovación por instituciones. (taller dirigido a miembros de la mesa y otros (competencia de las instituciones)	DGME CONAMUS ISDEMU PNC MRRE MINED CNJ MSPAS ISNA MDM FGR	SE CALENDARIZARAN TALLERES.	OIT              MINTRAB
Charlas en centros escolares	Elaboración de la guía metodológica a impartir	FGR MINED	Se solicitará el apoyo de Marla Amaya en cuanto a pedirle la guía que ella utilizo para impartir charlas, en base a la experiencia que ha adquirió en el Puerto de La Libertad.	

Estimular la denuncia ciudadana del delito de ESCNNA	Discutir y presentar los planes de trabajo o actividades de las instituciones encaminadas en estimular la denuncia ciudadana.	PNC FGR ISNA ISDEMU DGME MSPAS		
--	---	---	--	--

**Acción Estratégica: Fortalecimiento de la Relación Familiar**

<b>Actividad Específica (Resultado Esperado)</b>	<b>Actividades a Realizar</b>	<b>Responsables</b>	<b>Compromisos Adquiridos</b>	<b>Movilización De Otros Actores</b>
Desarrollar el tema en escuelas de padres	Elaboración de guía didáctica para Escuelas en el tema de ESCNNA-	MINED MEDICOS DEL MUNDO		OIT
Apoyos psicológicos a grupos familiares	Seguimiento a grupos familiares de víctimas que han sido atendidas	ISDEMU ISNA	Ambas instituciones se comprometieron a enviar al MINTRAB cada dos meses.	
Campaña Nacional sobre buena comunicación familiar.	Gestión de medios locales para la difusión del material existente (videos, spots, cuñas radiales y otros).	MINED  MSPAS  ISNA	A través del “Programa también soy persona” realiza dichas Campañas en los Centros de Educación inicial.  A través del Programa Familia Fuerte es que llevan a cabo la Campaña antes mencionada.  Dichas Instituciones se comprometieron a enviar los nombres de los programas que se están ejecutando actualmente.	

**Acción Estratégica: Participación Activa de La Comunidad**

<b>Actividad Especifica (Resultado Esperado)</b>	<b>Actividades a Realizar</b>	<b>Responsables</b>	<b>Compromisos Adquiridos</b>	<b>Movilización De Otros Actores</b>	<b>Compromisos Otros Actores</b>
Incluir el tema en las acciones nacionales de prevención social de violencia y el delito.		PNC FISCALIA MINTRAB	Invitar al Ministerio de Seguridad Pública y Justicia a ser parte de la Mesa (Redactar una carta de invitación el MINTRAB/U ETI).	OIT	Investigara que instituciones trabajan en este tema (Consejo Nacional de Seguridad Pública y otros).
Sensibilización comunal por medio de promotores de salud-comunitarios	(Pendiente)	MSPAS MEDICOS DEL MUNDO			
Inclusión del tema en la Ferias de la Familia de ISDEMU y otras Instituciones.	Incluir en las ferias programadas el tema de Trata de Personas y ESCNNA desde la planificación de ISDEMU.  Elaboración de un documento unificado para ser donado en las distintas ferias.	ISDEMU PNC FGR			

**Área Estratégica: Acciones Combinadas de Disuasión Policial**

<b>Actividad Especifica (resultado esperado)</b>	<b>Actividades a realizar</b>	<b>Responsables y recursos institucionales</b>
Visitas permanentes y patrullajes y/o recorridos preventivos en zonas de riesgo de ESCNNA, tales como discotecas, bares show, bares, ciber cafés y similares	<p>Ejecución continúa entre Instituciones de manera coordinada.</p> <p>Informes trimestrales de los resultados obtenidos en dichas actividades.</p> <p>Incorporar a Comures, Isdemu y Coams a la Mesa de ESC</p>	<p>PNC</p> <p>ISNA</p> <p>ALCALDIAS</p> <p>MINTRAB</p> <p>DGME</p> <p>ISNA</p> <p>MINTRAB</p>
Verificación de autorizaciones municipales de funcionamiento de centros de diversión		MINTRAB

**Área Estratégica: Promoción de la Equidad de género**

<b>Actividad Especifica (resultado esperado)</b>	<b>Actividades a realizar</b>	<b>Responsables</b>	<b>movilización de otros actores</b>
Desarrollar un modulo sobre el tema (ESC) en todos los niveles del sistema educativo.	ENVIAR A MINED PARA PROPUESTA DE ACT.	MINED	EDUCACION-OIT
Distribución de material divulgativo en centros de trabajo (públicos y privados).	Elaboración de Broshurs y afiches relativos al tema	MINTRAB ISDEMU MEDICOS DEL MUNDO	
Sensibilización sobre enfoque de género para operadores de justicia.	Informe de Cursos Impartidos de manera trimestral.	ECJ	

**COMPONENTE: REHABILITACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS (RECUPERACION O TRATAMIENTO INTEGRAL DE VICTIMAS)**

**Acción Estratégica: protección y ejercicio de los derechos de NNA**

<b>Actividad Especifica (resultado esperado)</b>	<b>Actividades a Realizar</b>	<b>Responsables</b>	<b>movilización de otros actores</b>
Diseñar un programa de atención para las víctimas de trata de personas basado en un enfoque de derechos humanos.	Reuniones informativas sobre las actividades realizadas para el conocimiento de la Mesa, cada tres meses.  <u>Responsable:</u> DGME	SUB COMITÉ TECNICO (FGR, PNC, ISNA, DGME, ISDEMU, MIREX, FUNDACION HUELLAS, PGR.)	COMITÉ NACIONAL CONTRA LA TRATA OIT
Diseñar un programa permanente de atención a víctimas de ESCNNA basado en un enfoque de derechos humanos de la niñez que contenga un protocolo de atención y detección. (no solo por vías de judicialización, sino también por medio de la búsqueda de las Instituciones responsables, denuncias u otras maneras)	Reunión con ISNA e ISDEMU para coordinar la construcción de Plataforma de servicios en el tema de atención, detección y recuperación de víctimas basados en los enfoques derechos humanos.  Intercambio de Información y de experiencias de las Instituciones sobre la actividad específica.	ISDEMU (PENDIENTE)  ISNA (VICTOR SERRANO)  PNC, ONGS, FGR	Talleres de trabajo Institucional sobre el tema MEDICOS DEL MUNDO OIT
Programa de mejoramiento de las relaciones familiares.	Invitar a ISDEMU para que proporcione información sobre el Programa de Saneamiento de las relaciones familiares.  Revisión de documentación y elaboración del Programa de las relaciones familiares.	ISNA ISDEMU	
Promover acciones de defensa de derechos de la niñez y de la obligación de protegerla de la ESC.	Presentación por parte de ISNA sobre acciones realizadas para llevar a cabo esta actividad.	ISNA (Victor Serrano) ISDEMU	

### Área Estratégica: Oportunidades de Acceso a Servicios Sociales Básicos

<b>Actividad Especifica (resultado esperado)</b>	<b>Actividades a realizar</b>	<b>Responsables</b>
Matrícula abierta, nivelación y egreso exitoso en el sistema educativo para las víctimas.	Exposición del MINED sobre el mecanismo a utilizar para la educación de los NNA que han sido víctimas de ESCNNA.	MINED ISNA
Atención oportuna, gratuita y de calidad en el sistema de salud	Elaborar guía de detección de víctimas de ESCNNA. Elaboración de criterios para prestación del servicio de salud relacionados con víctimas de ESCNNA.	MSPAS ISNA OIT
Facilitación de acceso a actividades de recreación y deportes	Invitar a SJ y SNF e instancias competentes para que se incorporen a la Mesa de Trabajo para su inserción del tema dentro de sus actividades.  Informe de la SJ sobre las actividades a realizar para incluir a los NNA beneficiados en los proyectos.	MINTRAB

### Acción Estratégica: Apoyo a la Economía Familiar Comunitaria

<b>Actividad Especifica (resultado esperado)</b>	<b>Actividades a realizar</b>	<b>Responsables</b>
Acceso a servicios de habilitación para el trabajo para beneficiarios directos y familia.	Invitar a Insaforp, Itca, Centro de Formación Laboral de la Alcaldía, Infocentros, Funsalprodese, Comité de Proyección Social de la Mujer, Casa de Voluntariedad de la Universidad Politécnica, Asociación de muchachas guías y otras Entidades que dan capacitación en el área laboral para que compartan sus experiencias.	MINTRAB
Apoyo en intermediación de oportunidades laborales	Elaboración y envío a la Mesa de Trabajo de ESCNNA el listado de las ofertas de empleo mensualmente. Gestionar capacitaciones de Autoempleo con población en seguimiento y coordinar con ISNA. Gestionar capacitaciones de formación ocupacional para que sean impartidas en los Albergues (Coordinar con Alcaldías locales, Centro de Formación Laboral), preguntar a ISDEMU	MINTRAB  MINTRAB
Facilidades de acceso a servicios de capacitación, asistencia técnica y micro créditos.	Invitar a CONAMYPE y MAG a la mesa para que manifiesten los mecanismos para acceder a las capacitaciones, asistencia técnica y micro créditos para las víctimas de ESCNNA.	MINTRAB

**COMPONENTE: REHABILITACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS (RECUPERACION O TRATAMIENTO INTEGRAL DE VICTIMAS)**

**Acción Estratégica: Protección y Ejercicio de los Derechos de NNA**

<b>Actividad Especifica (resultado esperado)</b>	<b>Actividades a Realizar</b>	<b>Responsables</b>	<b>movilización de otros actores</b>
Diseñar un programa de atención para las víctimas de trata de personas basado en un enfoque de derechos humanos.	Reuniones informativas sobre las actividades realizadas para el conocimiento de la Mesa, cada tres meses.	SUB COMITÉ TÉCNICO (FGR, PNC, ISNA, DGME, ISDEMU, MIREX, FUNDACION HUELLAS, PGR.)	COMITÉ NACIONAL CONTRA LA TRATA OIT
Diseñar un programa permanente de atención a víctimas de ESCNNA basado en un enfoque de derechos humanos de la niñez que contenga un protocolo de atención y detección. (no solo por vías de judicialización, sino también por medio de la búsqueda de las Instituciones responsables, denuncias u otras maneras)	<p>Reunión con ISNA e ISDEMU para coordinar la construcción de Plataforma de servicios en el tema de atención, detección y recuperación de víctimas basados en los enfoques derechos humanos.</p> <p>Intercambio de Información y de experiencias de las Instituciones sobre la actividad específica.</p> <p>Reunión entre Comités para informar sobre las actividades realizadas.</p>	<p>ISDEMU (PENDIENTE)</p> <p>ISNA (VICTOR SERRANO)</p> <p>PNC, ONGS, FG</p>	Talleres de trabajo Institucional sobre el tema MEDICOS DEL MUNDO OIT
Programa de mejoramiento de las relaciones familiares.	<p>Invitar a ISDEMU para que proporcione información sobre el Programa de Saneamiento de las relaciones familiares.</p> <p>Responsable: Victor Serrano y Guadalupe Portillo Revisión de documentación y elaboración del Programa de las relaciones familiares.</p>	ISNA ISDEMU	

Promover acciones de defensa de derechos de la niñez y de la obligación de protegerla de la ESC.	Presentación por parte de ISNA sobre acciones realizadas para llevar a cabo esta actividad.	ISNA (Victor Serrano) ISDEMU	
--	---	---------------------------------	--

**Acción Estratégica: Oportunidades de Acceso a Servicios Sociales Básicos**

<b>Actividad Especifica (resultado esperado)</b>	<b>Actividades a realizar</b>	<b>Responsables</b>	<b>movilización de otros actores</b>
Matrícula abierta, nivelación y egreso exitoso en el sistema educativo para las víctimas.	Exposición del MINED sobre el mecanismo a utilizar para la educación de los NNA que han sido victimas de ESCNNA.	MINED ISNA	
Atención oportuna, gratuita y de calidad en el sistema de salud	Elaborar guía de detección de victimas de ESCNNA.  Elaboración de criterios para prestación del servicio de salud relacionados con victimas de ESCNNA.	MSPAS ISNA	OIT
Facilitación de acceso a actividades de recreación y deportes	Invitar a SJ y SNF e instancias competentes para que se incorporen a la Mesa de Trabajo para su inserción del tema dentro de sus actividades.  Informe de la SJ sobre las actividades a realizar para incluir a los NNA beneficiados en los proyectos.	MINTRAB  MINTRAB	

**Acción Estratégica: Apoyo a la Economía Familiar Comunitaria**

<b>Actividad Especifica (resultado esperado)</b>	<b>Actividades a realizar</b>	<b>Responsables</b>
Acceso a servicios de habilitación para el trabajo para beneficiarios directos y familia.	Invitar a Insaforp, Itca, Centro de Formación Laboral de la Alcaldía, Infocentros, Funsalprodese, Comité de Proyección Social de la Mujer, Casa de Voluntariedad de la Universidad Politécnica, Asociación de muchachas guías y otras Entidades que dan capacitación en el área laboral para que compartan sus experiencias.	MINTRAB
Apoyo en intermediación de oportunidades laborales	Elaboración y envío a la Mesa de Trabajo de ESCNNA el listado de las ofertas de empleo mensualmente. Gestionar capacitaciones de Autoempleo con población en seguimiento y coordinar con ISNA. Gestionar capacitaciones de formación ocupacional para que sean impartidas en los Albergues (Coordinar con Alcaldías locales, Centro de Formación Laboral), preguntar a ISDEMU	MINTRAB
Facilidades de acceso a servicios de capacitación, asistencia técnica y microcréditos.	Invitar a CONAMYPE y MAG a la mesa para que manifiesten los mecanismos para acceder a las capacitaciones, asistencia técnica y microcréditos para las víctimas de ESCNNA.	MINTRAB

## **CAPITULO VII**

### **7.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **7.1.1 Conclusiones**

En base a la información recopilada sobre la aplicabilidad del Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, de la Organización Internacional del Trabajo, en relación a la erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESC NNA), se presenta a continuación las siguientes conclusiones:

**1. Percepción en Niños, Niñas y Adolescentes en ESC.**

La presente investigación permite percibir que al escuchar las experiencias de los menores de edad, víctimas, éstos consideran el fenómeno de la ESC como una actividad para ganarse la vida, es decir, como un trabajo. Sin embargo han aprendido sobre los riesgos que ésta actividad implica: infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, violencia sexual y física por parte de las pandillas y en algunos casos abuso policial. Por tanto, es mínima la población de NNA, víctimas, que han asumido que la explotación sexual comercial es un problema y un delito.

**2. Percepción en Clientes/ abusadores:**

Se percibe dentro de esta población que la ESC de menores de edad es una forma para obtener gratificación sexual sustentándola en la descripción del machismo. Esta situación refleja la cosificación corporal de la niñez y adolescencia salvadoreña, pues este sector concibe que los NNA están para la satisfacción del hombre. Además, se constata que los patrones culturales en torno a la desvalorización de la mujer y la niñez han llevado al aumento casos de ESC.

**3. Percepción en explotadores/ intermediarios/ personas encargadas de los negocios:**

Se concibe que tanto clientes-abusadores, explotadores y encargados de negocios son voceros de la visión que se tiene en la sociedad acerca de la ESC de personas menores de edad. Al mismo tiempo, estos perciben la explotación sexual como un medio para evitar que haya

abuso sexual. Creen que el pago a las y los menores exime de toda responsabilidad a “los clientes” de la situación de abuso que implica esta situación.

4. Percepción en representantes de Organizaciones Gubernamentales y no Gubernamentales:

Los representantes de instituciones gubernamentales y no gubernamentales reconocen que esta problemática trasciende fronteras y que para lograr su efectiva erradicación se requiere de la ejecución de acciones en diversos niveles, con la participación de NNA para la toma de decisiones y la planificación de estrategias.

Asimismo, expresan que El Estado debe proporcionar alternativas de inserción de las víctimas de ESC, bajo el enfoque de la protección integral de derechos y que debe realizarse una concienciación a la sociedad en general para evidenciar esta problemática y que permita denunciarlo.

Además, afirman que la falta de coordinación institucional de quienes participan en la atención de denuncias, investigación y mapeo de zonas de riesgo en la lucha contra la ESC, constituye una traba en la aplicación efectiva del plan estratégico contra la ESCNNA de El Salvador y la ineficaz aplicabilidad del Convenio número 182 de la OIT sobre las peores formas de Trabajo Infantil.

En la actualidad, se confirma la prevaencia y aumento de casos de explotación y abuso sexual en NNA, y la falta de una base de datos a través del monitoreo continuo sobre esta problemática y de las acciones estratégicas ejecutadas por las instituciones que conforman la Mesa de Trabajo contra la ESCNNA en la atención de los menores de edad en situación de explotación y en el seguimiento de estos casos para lograr su integral rehabilitación y la erradicación progresiva de este fenómeno. Esta situación refleja un retraso en la creación de procedimientos especializados y unificados mediante la colaboración y coordinación interinstitucional en pro de los derechos de la niñez y la adolescencia salvadoreña.

5. En general:

Se percibe poca cobertura y accesibilidad a servicios sociales especiales que satisfagan las necesidades particulares de la niñez y adolescencia, víctima de ESC. Esto se evidencia al constatar la mínima intervención de profesionales especializados en la atención de esta población y en el aumento de NNA en situación de ESC.

Se confirma la falta de interés de la población salvadoreña a fomentar una conducta de denuncia en contra de ESC de personas menores de edad a fin de generar una conducta de rechazo social ante la referida problemática. Esto se constata en la permisibilidad social de este fenómeno y en la proliferación de NNA en situación de explotación y abuso sexual.

Se reconoce que la desinformación sobre los procedimientos y las instancias pertinentes para realizar una denuncia a través de la participación ciudadana, promueve el mantenimiento de la impunidad de los casos denunciados y exacerba la actitud de conformismo e irresponsabilidad social en la vigilancia de la integridad de la niñez y adolescencia salvadoreña.

Es importante señalar que el papel de los medios de comunicación social en El Salvador, constituye un factor clave en la prevención y eliminación de la problemática, en la medida que no solo son una fuente de información para la población en general así mismo, pueden incidir en el comportamiento individual de las personas frente a la explotación sexual y por su poder pueden constituirse como formador de valores.

Se percibe vacíos legales y la no armonización en los instrumentos jurídicos nacionales, a partir de la Constitución de la República de El Salvador, en la lucha contra la erradicación de la ESCNNA, en la medida que no existe prohibición expresa en contra la misma y no se tipifica esta figura como tal en delito. Asimismo no existen procedimientos especiales en la atención de casos de víctimas en la antes mencionada problemática. Esto se evidencia en la impunidad de algunos casos denunciados y en la reincidencia de menores de edad en la ESC.

### **7.1.2 Recomendaciones**

#### **AL GOBIERNO**

En cuanto a la reducción de los factores de vulneración de los NNA se recomienda la revisión e información de estrategias actuales para combatir la explotación sexual en niñas, niños y adolescentes. Puesto que en primer lugar debe garantizarse el bienestar integral de las personas menores de edad. De lo contrario seguirán manifestando una incredulidad hacia las estrategias implementadas para sacarlas de esa actividad, puesto son ellas y ellos los que son remitidos a la policía, el Cuerpo de Agentes Metropolitanos y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA).

Crear programas dirigidos a las familias para fortalecer valores y la integración entre sus miembros que esta sea continente y protectora, de esa forma evitamos en gran maneras las fugas del lecho familiar.

#### **A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LA LUCHA CONTRA LA ESCNNA EN EL SALVADOR.**

Implementar más acciones a nivel preventivo y profundizar en los factores culturales que promueven y facilitan la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

Realizar campañas de sensibilización, en coordinación interinstitucional, en pro de los derechos de la niñez dirigidas en dos sentidos: uno hacia los adultos (as) para que vean el fenómeno como una violación de derechos el cual conlleva a una sanción y paralelamente para fomentar la denuncia ciudadana de los sitios de en donde se comercia sexualmente a las niñas, niños y adolescentes. El otro sería dirigido a la niñez, como una forma de evitar las manipulaciones de las (os) adultos que puedan llevarlas (os) al atrapamiento en la problemática.

Respecto a la sanción de explotadores, intermediarios, personas encargadas de los negocios y clientes-abusadores, las instituciones del sistema judicial deben velar por la efectiva aplicación de leyes que condenen a todos los involucrados en la explotación sexual protegiendo ante todo a las niñas, niños y adolescentes a fin de evitar la revictimización.

Fortalecimiento de las instancias encargadas del proceso investigativo a fin de dotarles de recursos y tecnología de punta para obtener elementos que abonen el proceso judicial, de manera que se condene a los explotadores sexuales y a las redes organizadas.

Que la Mesa Nacional Contra la Explotación Sexual Comercial, adopte acciones efectivas encaminadas a un mayor resultado de coordinación interinstitucional a fin de unificar esfuerzos en la prevención, la atención directa, denuncia ciudadana de la explotación sexual comercial y sea esta garante para que todas las instancias cumplan su mandato constitucional, en pro de proteger a la niñez.

Crear espacios de discusión sobre los temas que son un tabú en la sociedad salvadoreña y sobre los riesgos que acarrea la explotación sexual comercial, en los que la participación infantil sea indispensable a fin de prevenir el atrapamiento en esta situación.

Crear programas de apoyo psicológico familiar e individual para evitar las estigmatizaciones, la culpabilidad y el rechazo, para que el menor de edad encuentre en la familia todo el apoyo necesario para escapar de la explotación sexual comercial.

Establecer un protocolo de atención integral para las víctimas de ESC, en donde se tomen en cuenta todas las instituciones encargadas de procurar el bienestar de esta población.

Elaborar programas de atención integral para la recuperación de las víctimas de explotación sexual comercial que contemple el potenciamiento de su autoestima, su capacidad crítica que les lleva a analizar y a cuestionar la situación en la que han estado, favorecer su responsabilidad y la capacidad de transformar su realidad.

Articular una estructura de servicios para las niñas, niños y adolescentes que les permita acceder a la educación, alimentación, capacitación y salud. Gran porcentaje de estas niñas son madres de uno o más hijos, por lo que esta estructuración de esfuerzos debe incluirseles.

#### A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Deben tomar una postura más protagónica en la denuncia y la información de los factores de riesgo y la prevalencia del abuso y explotación sexual en la niñez y la adolescencia salvadoreña.

De igual forma, deben promover y reforzar la actitud de participación ciudadana en la detección y denuncia de este tipo de violencia. Los medios difusivos deben fomentar una actitud que favorezca la adquisición de la responsabilidad social del cumplimiento de los derechos de la niñez expuestos en los instrumentos jurídicos internacionales ratificados por El Salvador.

#### A LAS UNIVERSIDADES:

Los centros educativos superiores, en especial la universidades deben adoptar en la currículum de sus carreras todas aquellas asignaturas que aborden la situación y estado de la niñez y la adolescencia salvadoreña con miras al diseño de estrategias de prevención y atención, la identificación y la denuncia de cualquier tipo de violencia ejercida sobre esta población.

Finalmente, las universidades deben realizar más investigaciones orientadas al reconocimiento del estado y situación de la niñez y adolescencia en El Salvador.

#### A LA SOCIEDAD EN GENERAL:

La familia y/ o encargado del menor de edad deben fomentar en los NNA la promoción y desarrollo de habilidades sociales tales como: asertividad, participación, expresiones de opiniones, promoción de la independencia, y el empoderamiento de sus derechos como factor de protección hacia cualquier tipo de violencia hacia estos.

Se debe fomentar y fortalecer los valores en el hogar y los fuertes lazos afectivos y de comunicación familiar a fin de prevenir la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes y de reducir los factores de riesgo que lleven a menores de edad a la entrada en la ESC.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **LIBROS**

ABELARDO TORRE: “Introducción al Derecho”. 7ª Edición, Editorial Emilio Perrot, Buenos Aires-Argentina, Año 1846.

CARLOS GISPERT:” Enciclopedia Espasa Calpe”. 2ª Edición, Océano Grupo Editorial, S.A de C.V, España, Año 1996

COMITÉ NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: “Plan Nacional para la Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en El Salvador, 2006-2009”, publicación Septiembre 2006, El Salvador.

DRA. CARMEN MORENO: “Una Evaluación Rápida de la Explotación Sexual Comercial de los Niños, Niñas y Adolescentes”. 1ª Edición; Editorial Master Litho S.A.; Ginebra, Noviembre año 2002.

DEBORAH MUIR: “La violencia contra los niños en el ciberespacio”. 2ª Edición, publicado por ECPAT Internacional; San José, Costa Rica; Septiembre de 2005.

END CHILD PROSTITUTION IN ASIAN TOURISM (ECPAT) INTERNACIONAL: “Algunas preguntas sobre la explotación sexual comercial de la Niñez, y sus respuestas”. 1ª Edición; publicado en Bangkok, 2004.

END CHILD PROSTITUTION IN ASIAN TOURISM (ECPAT) INTERNACIONAL: “La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, una mirada rápida desde Centroamérica”; 2ª Edición, publicado por Impresos La Carpintería S.A.; El Salvador, año 2004.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF):" Normativa Nacional e Internacional y Compromisos Políticos para combatir la Explotación Sexual Comercial y Trata de Niñas, Niños y Adolescentes”, 2ª Edición, El Salvador, Julio 2006.

GONZÁLEZ, Z. Y INNOCENTI, C: “Una Evaluación Rápida de la Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente en El Salvador”; 1ª Edición; Editorial Master Litho S.A.; Ginebra, Marzo de 2002.

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA): “Documento de Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”, 2ª Edición, El Salvador- Noviembre 2001.

MARIO R. ZAPATA: “Enciclopedia Jurídica Ameba”, Primera Edición, España, Año 1999.

MELÉNDEZ, F. Y VARELA, E.: “Diagnóstico y recomendaciones generales sobre la erradicación de las peores formas del trabajo infantil. IPEC-OIT” 1ª Edición, San José, Costa Rica; año 2001.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) / PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (IPEC): “Compendio de Normas Internacionales relacionadas con la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes”, 1ª. Edición, Editorial Banard Arias, San José, Costa Rica, Año 2004.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) / PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (IPEC): “Documento Básico de información sobre la problemática de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Centroamérica, Panamá y República Dominicana”; 1ª Edición; publicada por la Oficina Internacional del Trabajo; San José, Costa Rica; mayo del año 2004.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) / PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (IPEC): “Línea Base sobre Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescente en el municipio de San Salvador, 2004”; 1ª Edición, Oficina Internacional del Trabajo; San Salvador, El Salvador; año 2006.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) / PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (IPEC): “Masculinidad y Explotación Sexual Comercial. Un estudio cualitativo con hombres de la población general”. Resultados de la investigación regional coordinada por Álvaro Campos y José Manuel Salas para el Proyecto “Contribución a la prevención y eliminación de la explotación sexual comercial en personas menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana”. 1ª. Edición, San José, Costa Rica, 2004.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED): “Cartilla para Docentes: Explotación sexual comercial infantil y adolescente es un delito”, 1ª Edición; República de Perú, Mayo 2006.

PÉREZ VALLADARES, GILMA Y GUIROLA IRMA: “El Marco legal e Institucional para la Protección de la Niñez y la Adolescencia ante la Explotación Sexual Comercial en El Salvador. Análisis de Situación y Propuestas para su Fortalecimiento”; Publicaciones Electrónicas S.A.; El Salvador, 2005.

PROGRAMA HUELLAS DE ÁNGEL, MÉDICOS DEL MUNDO. ESPAÑA: “¿Vos conoces la calle? Un acercamiento a la realidad de niños, niñas y adolescentes en explotación sexual comercial en la ciudad de San Salvador”. 1ª Edición, El Salvador, 2003.

SORENSEN (BENTE): “El problema de la explotación sexual comercial de las personas menores de edad, en caminos hacia la prevención y la erradicación de la explotación sexual

comercial de niños, niñas y adolescentes en Centroamérica, Panamá y República Dominicana. OIT/IPEC”; 1ª Edición; San José, Costa Rica, Agosto de 2001.

RODRÍGUEZ, ISMAEL: “Misión del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor (ISPM). En el documento: Derechos y Políticas de Niñez.”, 1ª Edición, El Salvador-Noviembre 2005.

### **TESIS**

ESCOBAR ESCOBAR, ANA MIRIAN Y CRUZ CRUZ, JUAN JOSÉ: “La Prostitución Infantil y los derechos de la niñez en El Salvador”. Universidad de El Salvador, El Salvador; 1998.

### **REVISTAS**

AGUILAR GONZÁLEZ, LAURA A.: “Turismo y Patrimonio Cultural (Opiniones y ensayos): Explotación Sexual Comercial Infantil en el Turismo. Análisis del turismo sexual internacional que afecta a la niñez” publicada en la Universidad de Guadalajara, México, Mayo-2004.

MÉDICOS DEL MUNDO ESPAÑA: “Análisis Jurídico sobre la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes en El Salvador”. España, año 2005.

### **LEGISLACION**

Constitución de la República de El Salvador de 1983. Versión comentada. FESPAD. El Salvador 2001. Decreto Legislativo No. 38. Publicado en el Diario Oficial No. 281, Tomo 281, de fecha 15 de diciembre de 1983.

Convenio No. 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, ratificado por Decreto Legislativo No. 28 del 15 de junio de 2000 y publicado en el Diario Oficial No. 134, Tomo 348, de fecha 18 de julio de 2000.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT) / PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (IPEC): “Reformas Penales y Procesales para la eliminación de la ESC de personas menores de edad en El Salvador”; 1ª Edición; San José, Costa Rica; Mayo 2006.

### **WEB**

<http://www.ecpat.net/es/links/index.asp> (fecha de última consulta: 10 de julio de 2007)

<http://www.oit.org/public/spanish/standars/ipec/index.htm> (fecha de última consulta: 20 de agosto de 2007)

<http://www.unicef.org> (fecha de última consulta: 10 de julio de 2007)

# **ANEXOS**

**Nombre:** CONVENIO SOBRE LA PROHIBICION DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL Y LA ACCION INMEDIATA PARA SU ELIMINACION

**Materia:** Laboral

**Naturaleza:** Decreto Legislativo

**Tipo / Documento:** Convenio Multilateral

**Estado:** Vigente

**Organismo Internacional de Origen:** ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

**Fecha Ratificación:** 15/06/200

**Diario Oficial:** 134

**Tomo:** 348

**Publicación D.O.:** 18/07/2000

**Modificaciones:**

**Comentarios:** El presente Convenio tiene como objeto adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición de las peores formas de trabajo infantil a través de la elaboración de programas de acción inmediata que bloqueen dichas formas de Trabajo.

**Actualizado:** Si

**Contenido:** CONFERENCIA INTERNACIONAL DE TRABAJO.

**CONVENIO 182 SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

**La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:**

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y congregada en dicha ciudad el 1.º de junio de 1999 en su octogésima séptima reunión;

Considerando la necesidad de adoptar nuevos instrumentos para la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, principal prioridad de la acción nacional e internacional, incluidas la cooperación y la asistencia internacionales, como complemento del Convenio y la Recomendación sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973, que siguen siendo instrumentos fundamentales sobre el trabajo infantil;

Considerando que la eliminación efectiva de las peores formas de trabajo infantil requiere una acción inmediata y general que tenga en cuenta la importancia de la educación básica gratuita y la necesidad de librar de todas esas formas de trabajo a los niños afectados y asegurar su rehabilitación y su inserción social al mismo tiempo que se atiende a las necesidades de sus familias;

Recordando la resolución sobre la eliminación del trabajo infantil, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 83.ª Reunión, celebrada en 1996;

Reconociendo que el trabajo infantil se debe en gran parte a la pobreza, y que la solución a largo plazo radica en un crecimiento económico sostenido conducente al progreso social, en particular a la mitigación de la pobreza y a la educación universal;

Recordando la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989;

Recordando la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 86.<sup>a</sup> reunión, celebrada en 1998;

Recordando que algunas de las peores formas de trabajo infantil son objeto de otros instrumentos internacionales, en particular el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y la Convención suplementaria de las Naciones Unidas sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, 1956;

Después de haber decidido adoptar varias proposiciones relativas al trabajo infantil, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber determinado que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional, adopta, con fecha 17 de junio de mil novecientos noventa y nueve, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999:

#### **Artículo 1**

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

#### **Artículo 2**

A los efectos del presente Convenio, el término niño designa a toda persona menor de 18 años.

#### **Artículo 3**

A los efectos del presente Convenio, la expresión las peores formas de trabajo infantil abarca:

- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

#### **Artículo 4**

1. Los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.

2. La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, deberá localizar dónde se practican los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo.

3. Deberá examinarse periódicamente y, en caso necesario, revisarse la lista de los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

**Artículo 5**

Todo Miembro, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, deberá establecer o designar mecanismos apropiados para vigilar la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio.

**Artículo 6**

1. Todo Miembro deberá elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil.

2. Dichos programas de acción deberán elaborarse y ponerse en práctica en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en consideración las opiniones de otros grupos interesados, según proceda.

**Artículo 7**

1. Todo Miembro deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio, incluidos el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o, según proceda, de otra índole.

2. Todo Miembro deberá adoptar, teniendo en cuenta la importancia de la educación para la eliminación del trabajo infantil, medidas efectivas y en un plazo determinado con el fin de:

a) impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil;

b) prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción social;

c) asegurar a todos los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil el acceso a la enseñanza básica gratuita y, cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional;

d) identificar a los niños que están particularmente expuestos a riesgos y entrar en contacto directo con ellos, y

e) tener en cuenta la situación particular de las niñas. 3. Todo Miembro deberá designar la autoridad competente encargada de la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio.

**Artículo 8**

Los Miembros deberán tomar medidas apropiadas para ayudarse recíprocamente a fin de aplicar las disposiciones del presente Convenio por medio de una mayor cooperación y/o asistencia internacionales, incluido el apoyo al desarrollo social y económico, los programas de erradicación de la pobreza y la educación universal.

**Artículo 9**

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

**Artículo 10**

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

2. Entrará en vigor 12 meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, 12 meses después de la

fecha en que haya sido registrada su ratificación.

#### **Artículo 11**

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

#### **Artículo 12**

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

#### **Artículo 13**

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

#### **Artículo 14**

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

#### **Artículo 15**

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará ipso jure la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 11, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

#### **Artículo 16**

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

Copia Certificada conforme y completa del Texto Español, por el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo:

DOMINICK DELVIN  
Consejero Jurídico  
Oficina Internacional del Trabajo

ACUERDO No. 559

San Salvador, 1 de junio de 2000

Visto el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) No. 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, el cual consta de un preámbulo y dieciséis artículos, al cual el gobierno de la República de El Salvador se adhirió por medio de Acuerdo Ejecutivo No. 552 de fecha 1 de junio de 2000; el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, ACUERDA: a) Aprobado en todas sus partes; y b) Someterlo a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa para que si lo tiene a bien se sirva otorgarle su ratificación.

COMUNIQUESE.

La Ministra de Relaciones Exteriores, Brizuela de Avila.

---

DECRETO No. 28

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

- I- Que el Gobierno de la República de El Salvador se adhirió por medio del Acuerdo Ejecutivo No. 552 de fecha 1 de junio de 2000 al Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) No. 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, el cual consta de un preámbulo y dieciséis artículos;
- II- Que para suscripción del Convenio que se relaciona en el Considerando que antecede, se tomo en consideración la necesidad de adoptar nuevos instrumentos en esta materia teniendo como principal prioridad; la acción nacional e internacional, incluidas la cooperación y la asistencia como complemento de las disposiciones del mismo, también se consideró que una acción inmediata es la educación gratuita y el deber de librar de todas esas formas de trabajo a los niños más afectados y asegurar su rehabilitación y su inserción social al mismo tiempo que se atiende a las necesidades de sus familias;
- III- Que el Organo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, aprobó el referido instrumento a través del Acuerdo No. 559 de fecha 1 de junio de 2000 y que no contiene disposicion contraria a la Constitución otorgarle, por lo que es procedente su ratificación;

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio de la Ministra de Relaciones Exteriores y de conformidad al Art. 131 ordinal 7º de la Constitución en relación con el Art. 168 ordinal 4º de la misma.

DECRETA:

Art. 1- Ratificase en todas sus partes el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) No. 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación,

la cual el Gobierno de la República de El Salvador se adhirió por medio del Acuerdo Ejecutivo No. 552 de fecha 1 de junio de 2000 y que consta de un preámbulo y dieciséis artículos; aprobado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores a través del Acuerdo No. 559, también del 1 de junio del corriente año.

Art. 2- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de junio del año dos mil.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,  
PRESIDENTE

WALTER RENE ARAUJO MORALES,  
VICEPRESIDENTE

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,  
VICEPRESIDENTE

CARMEN ELENA CALDERON DE ESCALON  
SECRETARIA

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,  
SECRETARIO

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,  
SECRETARIO

WILLIAN RIZZIERY PICHINTE,  
SECRETARIO

RUBEN ORELLANA  
SECRETARIO

AGUSTIN DIAZ SARAVIDA  
SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil.

PUBLIQUESE,

FARANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MARIA EUGENIA BRIZUELA DE AVILA  
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

D.L. No. 28, del 15 de junio de 2000, publicado en el D.O. No. 134, tomo 348, del 18 de julio de 2000.